



Asamblea General

Distr. limitada
17 de octubre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 26 del programa

Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición

Finlandia: proyecto de resolución

Año Internacional de la Sanidad Vegetal, 2020

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo, sobre los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse día ni año alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

Observando que las plantas sanas constituyen la base de la vida en la Tierra, así como de las funciones de los ecosistemas y de la seguridad alimentaria, y son el elemento clave para el mantenimiento de la vida en la Tierra,

Reconociendo que el mantenimiento de la sanidad vegetal protege el medio ambiente, los bosques y la biodiversidad frente a las plagas de plantas, mitiga los efectos del cambio climático, respalda los esfuerzos encaminados a reducir el hambre, la malnutrición y la pobreza e impulsa el desarrollo económico,



Destacando la urgente necesidad de sensibilizar sobre la sanidad vegetal y promover y facilitar medidas para gestionarla, con vistas a contribuir a la implementación de la Agenda 2030,

Confiando en que tal celebración crearía una plataforma para las medidas dirigidas a promover y llevar a cabo actividades en favor de la conservación y el mantenimiento de los recursos vegetales mundiales, estimularía dichas medidas y aumentaría la sensibilización sobre la importancia de la sanidad vegetal a la hora de abordar cuestiones de interés mundial, como el hambre, la pobreza y las amenazas para el medio ambiente,

Recordando la resolución 5/2017, de 7 de julio de 2017, aprobada en el 40º período de sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, celebrado en Roma del 3 al 8 de julio de 2017¹,

1. *Decide* declarar 2020 Año Internacional de la Sanidad Vegetal;
2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los particulares y otros interesados pertinentes, a que celebren el Año, como corresponda, mediante actividades orientadas a sensibilizar sobre la importancia del impacto económico, social y ambiental de la sanidad vegetal en la seguridad alimentaria y las funciones de los ecosistemas, y a que intercambien mejores prácticas a este respecto;
3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, en colaboración con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, facilite la celebración del Año;
4. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias;
5. *Invita* a todos los interesados que corresponda a contribuir y prestar apoyo a la celebración del Año;
6. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil para que el Año se celebre debidamente.

¹ Véase *Informe de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 40º período de sesiones, Roma, 3 a 8 de julio de 2017* (C 2017/REP).